



## **INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISION**

Honorables Diputados, tras la designación que me hiciera el presidente de la comisión primera, diputado Wilinton Rodríguez Benavidez como ponente del **Proyecto de ordenanza No. 41 de 2022** “POR LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA MODIFICAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL NIVEL CENTRAL DE LA ADMINISTRACION ”, me permito presentar las siguientes consideraciones:

### **ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

El proyecto de ordenanza en estudio es de iniciativa de la administración departamental, fue radicado 15 de DICIEMBRE junto con el decreto No.1372 del 2022, Por medio del cual se convocó a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental

Es un proyecto de ordenanza que cuenta con la respectiva exposición de motivos, tres artículos y como soportes encontramos la propuesta de planta de personal de la secretaria de Cultura y turismo del Departamento de Arauca, Concepto Técnico de creación de la Secretaria de Cultura y turismo firmado por la Dr Rut Fabiola Murillo – Secretaria General y Desarrollo Institucional, Concepto Financiero Firmado por el Dr Edgar Alonso Reyes Chaparro secretario de Hacienda Departamental, Resolución No. 3492 de 2022 por la cual se res el comité técnico de apoyo al proceso de rediseño organizacional y fortalecimiento institucional de la Gobernación de Arauca. Documento anexo de las Debilidades de la oficina asesora de Cultura y Fortalezas de la Secretaria de Cultura y turismo.

### **ASPECTOS DE LEGALIDAD:**

Son funciones de la Asamblea departamental enmarcados en la constitución política, artículo 300 numeral 7 y 9; Artículo 305 numeral 7 y la ley 2200 de 2022 en su artículo 19 numeral 3, y corresponde a la comisión primera de conformidad con el artículo 40 en su numeral 7 de la ordenanza 103 de 2022.

### **CONVENIENCIA**

Al crearse la Secretaria de Cultura y Turismo Departamental, se le daría el realce a las actividades que se adelantan y se fortalecerán los procesos tanto de cultura como de turismo, posicionando al departamento en un destino turístico. Igualmente se recibirían recursos no solamente por estampilla pro cultura, sino también con recursos del orden departamental y nacional, lo que potenciaría los procesos que aquí se adelantan y se podrían realizar convenios directamente con organismos y entidades tanto del orden nacional como internacional.



Al ejercer la supervisión de sus proyectos, se hará el seguimiento a las ejecuciones y se tendría información de primera mano, lo cual permitirá hacer las respectivas correcciones o cambios y los aplicativos se tendrían en estado óptimo.

La autonomía en el manejo de la Secretaría, permitirá más acercamiento con las comunidades locales y también a nivel nacional.

Es de Aclarar que el impacto fiscal no es grande por cuanto podemos evidenciar en los soportes anexos que el Cargo del secretari@ de Cultura y turismo es el único que tendría impacto fiscal por cuanto cambia de código y grado al del actual que esta como asesor código 105 grado 03 en el cual en las asignaciones civiles aprobadas en la ordenanza #119 de 2022, En el NIVEL ASESOR hay dos (2) cargos con recursos propios y con una asignación de \$7.059.807 y para el NIVEL DIRECTIVO hay 8 cargos con recursos propios y al cambiarse el nivel quedarían nueve (9) cargos del Nivel Directivo código 020 grado 06 y una asignación salarial de \$11.066.078.

Igualmente los dos cargos que se proponen del NIVEL PROFESIONAL Universitario código 219 grado 1 con una asignación de \$3.912.718, a nivel Departamental son 15 cargos 19 con recursos propios y 6 con recursos del sistema General de Participaciones; se propone: sea trasladada la funcionaria inscrita en carrera administrativa de la secretaria de educación que ha venido desarrollando sus funciones en cultura hasta el momento y la otra persona de los restantes 18 funcionarios de este nivel cuya fuente de financiación son recursos propios.

Del mismo modo del NIVEL ASISTENCIAL código 440 grado 04 hay 10 cargos con recursos propios y una asignación salarial de \$2.637.745; igualmente hay una funcionaria de carrera Administrativa adscrita a la secretaria General y Desarrollo institucional que viene ejerciendo funciones en Cultura.

La Constitución Política permite a las asambleas autorizar al Gobernador para ejercer pro tempore precisas funciones «de las que corresponden a las asambleas departamentales.»; en el entendido que se están pidiendo seis (6) meses para adelantar el rediseño institucional que modifique la estructura administrativa del nivel central para la Creación de la Secretaría de Cultura y Turismo, se cumple para dar la facultad por cuanto esta es una función de la Asamblea.

## **PROPOSICION PONENCIA**

Desde lo expuesto anteriormente en relación con los antecedentes, los aspectos de legalidad y Conveniencia del **Proyecto de ordenanza No. 41 de 2022** “POR

*¡Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!*



*Comisión Primera o del Plan*

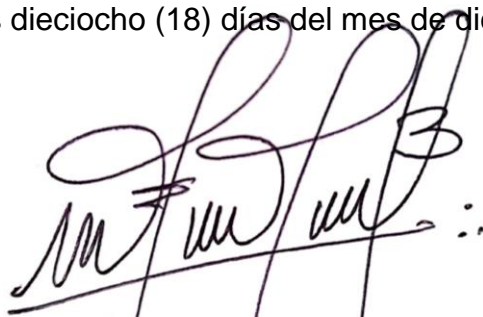
LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA MODIFICAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL NIVEL CENTRAL DE LA ADMINISTRACION ”, me permito rendir **PONENCIA POSITIVA**, con la siguiente modificación:

Que en el título se agregue el siguiente párrafo “creación de la Secretaria de Cultura y turismo”, con el fin que se identifique claramente cual es la facultad precisa que se esta dando; quedando el título así:

**“POR LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA MODIFICAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL NIVEL CENTRAL DE LA ADMINISTRACION – CREACION DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO”**

Quedo a la espera que la comisión acoja la ponencia en primer debate y se dé el respectivo estudio al proyecto de ordenanza, para proceder al segundo debate en plenaria.

Dado en Arauca, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2022.



**JHON GERMAN MARTINEZ PLATA**  
**DIPUTADO PONENTE**